HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido formulado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción y lo establecido en el artículo 14º, inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción solicitan la inspección, el perfilado y la nivelación de la calle Yugoslavia a la altura del número 2750.

Que, según lo manifestado por los vecinos, la calzada presenta un importante desnivel que dificulta la circulación vehicular.

Que, el artículo 14º, inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal establece como objetivo promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos ante el Departamento Ejecutivo Municipal y promover la atención de las problemáticas que afectan la circulación y la seguridad vial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Ejecutar tareas de perfilado y nivelación de la calle Yugoslavia al 2750, barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, realice una inspección técnica de la calle Yugoslavia a la altura del número 2750, en el barrio Nuestra Señora de la Asunción, a fin de evaluar el desnivel informado por los vecinos y ejecutar las tareas de perfilado y nivelación que resulten necesarias para mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año